

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE CIÉNAGA MAGDALENA**

INFORME SECRETARIAL. Veintiséis (26) de abril de 2023. Al despacho del señor juez, informando que la presente **ACCIÓN DE TUTELA** se recibió por parte de la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad, vía correo electrónico. **Sírvase Ordenar.**

DENNIS DELGADO CRUZ
Escribiente Nominado

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA MAGDALENA
Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN	47189310500120230004700
ACCIONANTE	EDWIN ALEXANDER CHARRIS OLIVEROS, en calidad de apoderado judicial de la señora PATRICIA DEL SOCORRO ZABALETA FEOLI
ACCIONADO	NUEVA EPS
CLASE DE PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA

ADMÍTASE la presente Acción de Tutela interpuesta por el Dr. **EDWIN ALEXANDER CHARRIS OLIVEROS**, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la señora **PATRICIA DEL SOCORRO ZABALETA FEOLI** contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**.

Por lo anterior se ordena notificar al director de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, de la presentación de la acción de tutela, la cual fue instaurada a través de apoderado por la señora **PATRICIA DEL SOCORRO ZABALETA FEOLI**, solicitando se le proteja sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y a la seguridad social y conexos, consagrado en la Constitución Nacional.

A fin de darle trámite a la presente acción constitucional, se le concede a las accionadas, el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del recibo de la presente notificación, a fin que rindan el informe respectivo y se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones objeto de la tutela.

VINCULAR a la presente actuación por intermedio de su representante a la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, para que, dentro del mismo término, informe al Despacho todo lo relacionado en cuanto a los hechos expuestos por la actora en la presente acción.

Ahora bien, en cuanto a los demás aspirantes inscritos en el concurso docente, realizado en el Departamento del Magdalena en fecha 25 de septiembre de 2022 bajo el Numero de OPEC No. 183177, que pueden verse afectados con la decisión que se pudiera adoptar dentro de esta acción, este Despacho ordena a la **CNSC** para que informe a través de su página web a los interesados, el trámite de la presente acción, comunicándoles el auto admisorio y el contenido de la demanda de tutela a quien tenga un interés legítimo en el resultado de esta acción, a fin que de considerarlo, intervenga en el cómo coadyuvante de la actora o de la persona o autoridad pública contra quien se hubiere hecho la solicitud al correo electrónico j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TÉNGASE COMO PRUEBA los documentos endosados a la presente Acción de Tutela.

47189310500120230004700



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE CIÉNAGA MAGDALENA**

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES la presente decisión por el medio más expedito.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7906c44fcbc09b1b1be72596887c1293ddffbc12779498f0eaf8865115c7e5c**

Documento generado en 26/04/2023 02:11:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**